

FEBRERO 6, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

CLINICA BRIBRI, LIMON

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **ENMANUEL ANTONIO FALLAS GONZALEZ, menor de edad, con residencia en el cantón de Limón, Talamanca, sixaola, paraíso, con identificación número 704220841**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA LA MADRE DE MI REPRESENTADO/A:

Tengo un bebe que va a cumplir 4 años y él no me habla no me dice nada y le da miedo muchas cosas, yo lo he llevado a sacar citas y unos médicos me dice que es crecimiento y que hay que esperar, me lo mandaron a pediatría aquí en Bribri y hacer examen del oído y salió bien, también me lo mandaron a terapia de lenguaje, pero ahí me dijeron que tengo esperar porque lo dejaron en lista de espera. Yo lo que pido de favor que me ayuden a que me lo refieran al Hospital de niños par que me le haga un examen de tac.

Tengo dos años de estar luchando para que me lo refieran al hospital de niños.

Estoy preocupada, de que tenga algún mal que sea de más difícil reparación si no se atiende de forma temprana.

Considero el hecho de que mi representada tenga mas de dos años en busca de una solución al problema de su hijo menor y que simplemente la ponen en una lista de espera violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Historia clínica EDUS

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se asignen de forma inmediata las atenciones que requiere mi representado y en caso de ser necesario sea referido al Hospital de niños para que se le de una mejor atención.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente por
HENRY RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Alajuela
Fecha: 2023.02.12
17:30:21 -06'00'